

LA GUÍA DE AFC PARA

Prevenir y abordar el acoso escolar (bullying) en las escuelas autónomas (Chárter)

Febrero de 2019



Advocates for Children of New York
Protecting every child's right to learn

TABLA DE CONTENIDOS

Introducción	3
¿Qué es el acoso escolar?.....	3
¿Cómo debe la escuela proteger a mi niño del acoso, la intimidación y la discriminación?	4
¿Cómo saber si mi niño sufre de acoso, intimidación o discriminación?.....	5
¿Qué puedo hacer si mi niño sufre de acoso, intimidación o discriminación?	6
¿Qué sucede luego de que se hace un reporte por acoso?	7
¿Cómo puedo trabajar junto con la escuela para prevenir el acoso en el futuro? ...	8
¿Y si el acoso no cesa luego de que lo reporte?.....	9
¿Y si el personal de la escuela está acosando a mi niño?	10
¿Puede mi niño ir a otra escuela?.....	10
¿Cuáles son mis derechos si mi niño tiene una discapacidad y ha estado involucrado en un incidente de acoso?.....	11

Esta guía no constituye consejería legal. Esta guía intenta resumir las políticas o leyes existentes sin reflejar la opinión de AFC. Si usted tiene un problema legal, por favor contacte a un abogado o a un defensor.

INTRODUCCIÓN

Su niño tiene derecho a ir a una escuela en la que no haya acoso, intimidación o discriminación, y dónde se sienta seguro y apoyado. Esta guía es para las familias con niños en las escuelas autónomas (Charter) de la Ciudad de New York. No aplica para otro tipo de escuelas. Esta describe el acoso y los signos de que su niño pueda sufrir por este. También describe sus derechos si su niño sufre de acoso o es acusado de hacérselo a otros, incluyendo las protecciones especiales para los estudiantes con discapacidades. Para obtener información sobre el acoso en las escuelas del Departamento Escolar de NYC, vea la *Guía para prevenir y abordar el acoso de AFC*: https://www.advocatesforchildren.org/sites/default/files/library/bullying_guide.pdf.

¿QUÉ ES EL ACOSO?

El acoso es un comportamiento agresivo con intención de lastimar a otra persona que no inició el comportamiento agresivo. La persona que realiza el acoso dice o hace algo a propósito para lastimar a la otra persona física o emocionalmente. La persona que realiza el acoso tiene (o los demás creen que tiene) más poder (como edad, fuerza física o popularidad) que la persona que sufre del acoso. El comportamiento usualmente ocurre una y otra vez.

El acoso incluye el comportamiento físico, verbal, social, escrito o electrónico que crea un ambiente hostil al:

- Interferir sustancialmente en el aprendizaje, las oportunidades o los beneficios de un estudiante;
- Interferir sustancialmente con el bienestar mental, emocional o físico de un estudiante;
- Causar, o que se pretenda razonablemente que se va a causar, que un estudiante tema por su seguridad; O
- Causar, o que se pretenda razonablemente que se van a causar, lesiones físicas o daño emocional.

Ejemplos de comportamiento que *puede ser acoso*:

- Violencia física, intimidación, amenazas, burlas o provocaciones.
- Gestos agresivos o amenazantes.
- Utilizar lenguaje ofensivo, realizar “bromas” ofensivas, llamar por apodos, o utilizar insultos.
- Excluir a alguien de un grupo para humillar o aislar a la persona.

El acoso electrónico implica utilizar cualquier tipo de tecnología como el correo electrónico, las redes sociales (como Snapchat, Instagram, Facebook, etc.), foros, blogs, salas de chat, mensajes de texto, y el chat en sistemas de videojuegos, si esto interfiere con el progreso del estudiante en la escuela o daña a la comunidad escolar.

¿CÓMO DEBE LA ESCUELA PROTEGER A MI NIÑO DEL ACOSO, EL INTIMIDACIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN?

Las leyes del Estado de New York no permiten el acoso, la intimidación o la discriminación en las escuelas autónomas por ningún motivo, incluyendo la raza (real o percibida) de un estudiante, su color, peso, nacionalidad, grupo étnico, religión prácticas religiosas, discapacidad, orientación sexual, género o sexo. Aunque las escuelas semiautónomas son escuelas independientes, las personas que trabajan en ellas no pueden ignorar, permitir, ni participar en actividades de acoso.

¿Dónde y cuándo no está permitido el acoso?

- En las instalaciones escolares
- En el bus escolar
- En las actividades escolares
- Fuera de la escuela si esto interfiere en el aprendizaje de su niño, o si dañaría a la comunidad escolar. Por ejemplo, se considera acoso si un estudiante utiliza las redes sociales en su hogar durante la noche para amenazar o lastimar a otro estudiante de la escuela.

¿Cómo puedo reportar el acoso?

Los estudiantes o las familias pueden indicárselo a cualquier personal de la escuela, pero es mejor decírselo al director. El personal de la escuela que se entere de acoso, intimidación o discriminación debe informar al director en un día escolar y escribir un reporte al respecto antes de dos días escolares.

¿Qué deben hacer las escuelas autónomas para prevenir el acoso?

Su escuela autónoma debe tener:

- Políticas en su sitio web sobre cómo reportar el acoso, sobre cómo la escuela lo investigará, y sobre cómo responderá a este;
- Una estrategia para prevenir el acoso, la intimidación y la discriminación;
- Al menos un **Coordinador de la Ley de Dignidad (DAC)**. Un DAC es un miembro del personal que tiene capacitación especial sobre cómo abordar el acoso, la intimidación y la discriminación por cualquier motivo, incluyendo la raza real o percibida de un estudiante, su color, peso, nacionalidad, grupo étnico, religión, prácticas religiosas, discapacidad, orientación sexual, género o sexo; y
- Pautas para los programas de capacitación contra el acoso.

¿Mi niño o yo nos podemos meter en problemas por reportar el acoso?

Nadie puede meterse en problemas por reportar el acoso, la intimidación o la discriminación. Usted puede reportarlo ante el consejo de administración de la escuela si considera que el personal de la escuela está tomando represalias con usted o su niño por reportar el acoso.

¿CÓMO SABER SI MI NIÑO SUFRE DE ACOSO, INTIMIDACIÓN O DISCRIMINACIÓN?

Su niño puede comentarle acerca de que sufre de acoso. Hágale preguntas para averiguar lo que ocurrió, como:

- ¿Quién estaba allí?
- ¿Qué estaba sucediendo?
- ¿Qué se dijo?
- ¿Dónde estaba ocurriendo esto?
- ¿Había otros niños cerca?
- ¿Qué hacían los otros niños?
- ¿Había algún adulto cerca?
- ¿Qué hacían los adultos?
- ¿Qué hiciste tú?
- ¿Cómo te sentiste?

Su niño puede no comentarle acerca de que sufre de acoso. Aquí hay algunos signos de alerta de que un niño puede sufrir de acoso:

- Lesiones, marcas o moretones que el niño no puede explicar.
- Artículos perdidos o destruidos.
- Muchos dolores de cabeza o de estómago; sentirse enfermo con frecuencia o pretender estar enfermo.
- Problemas para dormir o pesadillas.
- Calificaciones bajas o pérdida del interés en la escuela.
- No querer ir a la escuela.
- Baja autoestima.



¡RECUERDE!

No todos los niños mostrarán los mismos signos de alerta, y alguno pueden no mostrar ninguno.

¿QUÉ PUEDO HACER SI MI NIÑO SUFRE DE ACOSO, INTIMIDACIÓN O DISCRIMINACIÓN?

Reporte inmediatamente el incidente al personal de la escuela o al consejo de administración.

Usted o su niño pueden reportar el acoso ante cualquier miembro del personal de la escuela, tal como el director, el consejero académico, o el Coordinador de la Ley de Dignidad (DAC). El código de conducta o disciplinario de la escuela debe indicarle cómo reportar un incidente de acoso. Ver abajo.

Puede indicárselo al personal de la escuela en persona o por escrito. Dé tanta información como pueda. Trate de responder a estas preguntas:

- ¿Qué ocurrió?
- ¿Quién estuvo involucrado?
- ¿Cuándo ocurrió?
- ¿Dónde ocurrió?
- ¿Cómo lastimó esto a su niño?

El personal de la escuela que vea o se entere de actos de acoso, intimidación o discriminación debe informar al DAC o al director acerca de esto dentro de un día escolar y presentar un reporte por escrito dentro de dos días escolares. Pida una copia del reporte por escrito.

Si usted no se siente cómodo reportando el incidente al personal de la escuela, o si usted ya hizo un reporte a la escuela pero el acoso ha continuado, usted puede:

- Llamar al 311; o
- Llamar o enviar un correo electrónico a la Oficina de Escuelas Semiautónomas de DOE al (212) 374-5419 o a charterschools@schools.nyc.gov.

CONSEJO:

Si usted hace un reporte por escrito, conserve pruebas de esto.

Envíelo por correo certificado, solicitando un recibo por correo electrónico con confirmación o por fax con confirmación.

También puede entregarlo en persona a la escuela y pedir que se estampe una copia con la fecha en la que se entregó. Si usted hace un reporte en persona o por teléfono, escriba lo que reportó, a quién se lo reportó y cuándo lo reportó.

CONSEJO:

Cada escuela autónoma tiene su propio código de conducta. Usualmente se encuentra en el manual de los padres o de la familia. Puede pedir una copia y algunas escuelas lo tienen en su sitio web. Este debe tener información específica sobre cómo reportar el acoso, sobre cómo la escuela lo investigará, y sobre cómo responderá.

¿QUÉ SUCEDE LUEGO DE QUE SE HACE UN REPORTE POR ACOSO ESCOLAR?

El director, el superintendente o el DAC deben investigar los reportes oportunamente y decidir si ocurrió el acoso, la intimidación o la discriminación.

La investigación puede incluir:

- Una entrevista con el estudiante que presuntamente sufrió de acoso, intimidación o discriminación.
- Una entrevista con el estudiante acusado de acoso, intimidación o discriminación.
- Entrevistas y declaraciones escritas de cualquier testigo.

La escuela debe pensar en muchos factores, como la edad cronológica y funcional de los estudiantes, qué ocurrió, qué tan serio es el comportamiento, con qué frecuencia ocurrió el comportamiento y cuánto duró, la cantidad de estudiantes involucrados, y si el comportamiento perjudicó la educación del estudiante.

La escuela debe compartir los resultados de la investigación con todas las familias involucradas.

Si el incidente fue de acoso, intimidación o discriminación, la escuela debe actuar oportunamente para poner fin al comportamiento y evitar que vuelva a suceder. La escuela debe seguir su código de conducta y utilizar el incidente como un “momento educativo” cuando decida cómo abordar el comportamiento.

NOTA:

Si su niño está sufriendo de acoso/ bullying o es acusado de acosar/ser el bully a otros, la escuela debe seguir todos los pasos listados aquí.



La escuela debe recomendar apoyos e intervenciones para todos los estudiantes involucrados en el acoso. Esto incluye a los estudiantes acosados y los estudiantes acusados de hacer acoso a otros. También puede pedirlos. Algunos ejemplos son:

- Terapia individual
- Apoyos de conducta positiva
- Servicios educativos
- Entrenamiento de destrezas sociales
- Destrezas para lidiar con las emociones
- Prácticas restaurativas
- Resolución de conflictos
- Mediación

Si el director decide que el comportamiento del estudiante infringió el código de conducta de la escuela, el director puede tratar de suspender al estudiante. Si el director decide suspender a su niño, usted y su niño tienen derechos. Ver la *Guía para la Disciplina en las Escuelas autónomas* de AFC: https://www.advocatesforchildren.org/sites/default/files/library/charter_school_discipline.pdf.

¿CÓMO PUEDO TRABAJAR CON LA ESCUELA PARA PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR EN EL FUTURO?

Puede pedirle al director, al trabajador social, al consejero académico o al DAC que haga una reunión con usted para crear un **plan de seguridad** para cómo la escuela mantendrá a su niño seguro en la escuela:

- Cambiar el asiento o el horario de su niño para evitar incidentes;
- Listar los adultos a quienes su niño debe hablarles si se siente inseguro;
- Listar estrategias para enseñarle a su niño cómo decirles a los adultos que se sienten inseguros sin ser aislados;
- Describir las maneras en que la escuela le enseñará a su niño cómo calmarse a sí mismo;
- Tratar maneras sobre cómo la escuela puede abordar las tensiones entre estudiantes o con el personal;
- Programar capacitaciones sobre el acoso para los estudiantes y el personal; y
- Crear un sistema de amigos/buddy para su niño durante ciertos momentos del día.

CONOZCA MÁS:

El Centro Nacional para la Prevención del Acoso Escolar de PACER (www.pacer.org/bullying/) y el Departamento de Educación de NYC (<https://www.schools.nyc.gov/school-life/policies-for-all/respect-for-all>) tienen muchos recursos para los estudiantes, padres y maestros sobre cómo prevenir y abordar el acoso escolar en todos los niveles de grado.

¿Y SI EL ACOSO NO CESA LUEGO DE QUE LO REPORTE?

La escuela debe asegurarse de que el acoso cese.

Si el acoso **no cesa**, o usted **no está de acuerdo** con cómo la escuela describió el incidente o realizó la investigación, siga el orden de los pasos de abajo.

1. Hable de nuevo con el director y/o llame o envíe un correo electrónico a la Oficina de Escuelas Semiautónomas del DOE al (212) 374-5419 o a charterschools@schools.nyc.gov.
2. Presente una queja formal ante el consejo de administración de la escuela. Usted puede obtener la información de contacto de los miembros del consejo preguntándole a alguien en la oficina principal de la escuela.
3. Apele ante el autorizador de la escuela. El DOE, SUNY y el Departamento de Educación del Estado de New York son autorizadores de las escuelas autónomas. Averigüe cuál organizador está asignado a su escuela revisando el Directorio de Escuelas Autónomas/Chárter del Departamento de Educación del Estado de NY, <http://www.p12.nysed.gov/psc/csdirectory/CSLaunchPage.html>, o póngenteselo a la escuela.
4. Apele ante la Oficina de Escuelas Autónomas del Departamento de Educación del Estado de NY por correo electrónico (charterschools@mail.nysed.gov) o por correo:

La Junta de Rectores del Estado de NY
Departamento de Educación del Estado de NY
Oficina de Escuelas Autónomas, Sala 465 EBA
89 Washington Avenue
Albany, NY 12234.

Para mayor información sobre cómo presentar quejas formales, ver <https://www.schools.nyc.gov/school-life/support/get-help-at-your-charter-school/file-a-formal-complaint-at-your-charter-school>.

CONSEJO:

Si el comportamiento aún no ha cesado, contacte a la línea de ayuda de AFC (ver el respaldo de esta guía para obtener la información de contacto).



¿Y SI EL PERSONAL DE LA ESCUELA ESTÁ ACOSANDO (BULLYING) A MI NIÑO?

Si usted considera que alguien que trabaja en la escuela, incluyendo al director, está acosando a su niño, debe enviar una carta o un correo electrónico al presidente del consejo de administración de la escuela.

Si usted considera que el personal de la escuela está tomando represalias contra usted o su niño por reportar el acoso, debe contactar al consejo de administración de la escuela para reportarlo. Si la administración de la escuela no responde o no responde apropiadamente, usted puede comunicarse con el autorizador de la escuela y pedir que el autorizador le ordene a la escuela abordar sus problemas.

¿PUEDE MI NIÑO IR A OTRA ESCUELA?

Si su niño ha sufrido de acoso, intimidación o discriminación, la escuela debe asegurar que el comportamiento cese en esa escuela.

De todos modos, usted puede decidir enviar a su niño a una escuela diferente. Su niño tiene derecho a dejar su escuela actual y asistir a una escuela dentro del Departamento de Educación de la Ciudad de New York (DOE).

Si su niño está en la escuela primaria o secundaria, puede ir a la escuela zonificada del DOE para su niño para inscribirlo, o inscribirlo en un Centro de Bienvenida Familiar. Si su niño está en la preparatoria, debe ir directamente a un Centro de Bienvenida Familiar para inscribir al estudiante en la escuela del DOE.

NOTA:

Puede obtener una lista de los Centros de Bienvenida Familiares en <https://schools.nyc.gov/welcomecenters> o llamando al 311.

Si usted desea que su niño vaya a otra escuela, puede contactar a la escuela a la que desea que vaya y preguntar sobre las vacantes y el proceso de admisión. Cada escuela tiene su propio proceso. Para mayor información sobre cómo encontrar y presentarse a la mayoría de las escuelas semiautónomas en NYC, diríjase a: <https://nyccharterschools.schoolmint.net/>.

¿CUÁLES SON MIS DERECHOS SI MI NIÑO TIENE UNA DISCAPACIDAD Y ESTÁ INVOLUCRADO EN UN INCIDENTE DE ACOSO/BULLYING?

Si su niño tiene un IEP y ha sufrido de acoso, o ha acosado a otros, usted tiene el derecho de solicitar una reunión del IEP para hablar sobre los incidentes y sus preocupaciones.

Puede pedirle al equipo del IEP que incorpore sus preocupaciones sobre el acoso e incorpore apoyos y servicios para que su niño aborde el acoso. Algunos ejemplos de qué cambios al IEP pedir son:

- Terapia individual;
- Un grupo de destrezas sociales;
- Aprender destrezas para identificar y lidiar con las emociones;
- Apoyos e intervenciones comportamentales positivos;
- Un paraprofesional;
- Incorporar un plan de seguridad al IEP (ver la página 8 para mayor información);
- Servicios de Apoyo del Maestro de Educación Especial (SETSS) dentro o fuera de clases; y
- Cambiar el programa de su niño para que tenga clases únicamente con los estudiantes que tengan su misma discapacidad o clasificación.

Si considera que el comportamiento de su niño está afectando la capacidad de su niño para aprender, puede pedir que la escuela realice una Evaluación Funcional del Comportamiento (FBA).

Una FBA es una evaluación para entender cuándo y por qué su niño se comporta de cierta manera. Usted puede pedirle al equipo del IEP que utilice la FBA para crear un **Plan de Intervención de Conducta (BIP)**. Un BIP es un plan para apoyar a su niño al cambiar su comportamiento. Asegúrese de que el equipo del IEP incorpora el BIP al IEP. Para mayor información sobre las FBAs y los BIPs, ver la *Hoja Informativa Sobre FBAs y BIPs* de AFC:

www.advocatesforchildren.org/sites/default/files/library/positive_interventions_FBAs_and_BIPs.pdf.

Para mayor información sobre cómo apoyar a los estudiantes con discapacidades, por favor ver la *Guía para la Educación Especial* de AFC: www.advocatesforchildren.org/sites/default/files/library/special_ed_guide.pdf.



Nuestra misión

La misión de Advocates for Children of New York (AFC) es asegurar una educación de alta calidad para los estudiantes de New York que se enfrentan a barreras para su éxito académico, centrándose en estudiantes de trasfondos de bajos ingresos. AFC logra esto mediante cuatro estrategias integradas:

- Asesoría y representación legal gratuitas para las familias de los estudiantes;
- Capacitación y talleres gratuitos para los padres, las comunidades y los educadores y demás profesionales, para ayudarlos a abogar en pro de los estudiantes;
- Promoción de políticas para efectuar un cambio en el sistema educativo y mejorar los resultados de la educación; y
- Procesos de litigio para proteger el derecho a la educación de calidad y para fomentar la necesaria reforma educativa.

¿Tiene más preguntas? Por favor llame a la línea de ayuda educativa de Jill Chaifetz:

De lunes a jueves

De 10 am a 4 pm

866-427-6033 (sin costo)

Advocates for Children of New York, Inc.

151 West 30th Street, 5° piso

New York, NY 10001

Teléfono • 212-947-9779

Fax • 212-947-9790

info@advocatesforchildren.org

www.advocatesforchildren.org

 /advocatesforchildren

 @AFCNewYork

 @AFCNewYork